INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Bogotá D.C. 23 de octubre de 2024

Señor (a)
LUIS ALBERTO MONTES INFANTE
Representante Legal
FUMIGACION SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S
contabilidad.fumisex@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación 021 de 2024 **– CONTRATO No. 29 de 2024.**

Respetado Señor (a) LUIS ALBERTO MONTES INFANTE representante Legal de la firma **FUMIGACION SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S. – FUMISEX.**

Me permito informarle que la **CPAMSMBOG**, aceptó su oferta presentada el día 18 de octubre de 2024, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 21 de 2024. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 21 de 2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**029 de 2024.**
CONTRATISTA	**FUMIGACION SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S. – FUMISEX.** **NIT.** 901.352.782-1
	Representante Legal **LUIS ALBERTO MONTES INFANTE** **Identificación:** C.C. No. 1.032.411.509 de Bogotá D.C.
	Dirección Comercial: Calle 36sur #27-97 Bogotá D.C.
	Teléfonos: 601 4943703 - 3112669238
	Email Comercial: - contabilidad.fumisex@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ATENCION TRATAMIENTO REHABILITACION AL RECLUSO (ELEMENTOS DE ASEO, RECARGA EXTINTORES) PARA LA CARCEL PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTA CPAMSM BOGOTA.
ALCANCE DEL OBJETO	En el desarrollo del objeto contractual para la compra de bolsas plásticas para la recolección de residuos sólidos generados por las Personas Privadas de Libertad PPL en la Cárcel y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Mujeres de Bogotá CPAMSM BOG, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades: • Entrega de Productos: El contratista deberá entregar las bolsas plásticas cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas por la CPAMSM BOG, tal como se detalla en el numeral 4 del presente documento. La entrega se realizará dentro del plazo, término y lugar programado. • Garantía de Calidad: Se garantizará que los bienes adquiridos sean nuevos y estén en perfecto estado, asegurando así su funcionalidad y durabilidad. • Atención a Solicitudes: El contratista deberá atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, asegurando una comunicación fluida y efectiva. • Entrega Sin Costo Adicional: La entrega de las bolsas plásticas se realizará sin costo alguno para el CPAMSM BOG en cuanto a transporte, seguros, embalajes u otros gastos asociados. Los productos serán recibidos por el almacén general del centro penitenciario. • Propuesta de Productos Reconocidos: El proponente deberá presentar en su oferta productos de marcas reconocidas en el mercado nacional, que sean de excelente calidad y alta demanda. Además, se deberá anexar un registro fotográfico de cada uno de los elementos ofertados. • Instrucciones en Idioma Castellano: En caso de que los productos sean importados, deberán incluir la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y precauciones particulares del uso, si las hubiere. • Empaque Original: Cada uno de los elementos deberá estar empacado en su envoltura original para garantizar su integridad y calidad al momento de la recepción. • Este alcance busca asegurar que la adquisición de bolsas plásticas para la recolección de residuos sólidos se realice bajo estándares óptimos que contribuyan a una gestión ambiental adecuada dentro del CPAMSM BOG.

<table>
<tr><td></td><td>La entrega de los bienes objeto de este contrato no tendrá costo alguno para la CPAMSM BOG por el concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
GRUPO 1 ELEMENTOS DE ASEO

Presupuesto: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS $ 25.000.000
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>PRODUCTO</td><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS</td></tr>
<tr><td>1</td><td>BLANQUEADOR DESIFECTANTE</td><td>20 LITROS</td><td>BLANQUEDOR DESINFECTANTE POR 20 L: ALTA CONCENTRACION PARA MAYOR EFECTIVIDADES EN LA LIMPIEZA Y DESINFECCION. ALTA CONCENTRACION 13% DE HIPOCLORITO DE SODIO. REGISTRO SANITARIO INVIMA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESCOBAS</td><td>UNIDAD</td><td>ESCOBA DURA Y RESISTENTE CON MANGO DE MADERA. REGISTRO SANITARIO INVIMA.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ESCOBAS</td><td>UNIDAD</td><td>ESCOBA SUAVE Y RESISTENTE CON MANGO DE MADERA. 41X11X15 REGISTRO SANITARIO INVIMA.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CERA LIQUIDA</td><td>GALON</td><td>CERA LIQUIDA COLOR ROJO PARA PISO POR 3000 ML, MONTÁNICAS EMULSIONABLES, AGENTES ANTIDESLIZANTES, PERFUME, CONSERVANTES Y AGUA DESMINERALIZADA. REGISTRO SANITARIO INVIMA.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>TRAPEROS</td><td>UNIDAD</td><td>TRAPERO 380 GR EN FORMA DE TRENZA, 100% ALGODÓN, CABO EN MADERA DE 1,40 CM DE PRIMERA CALIDAD CON SOPORTE PARA COLGAR. PABILO BLANCO ABSORBENTE. REGISTRO SANITARIO INVIMA.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>GUANTES</td><td>PAR</td><td>GUANTE DE CAUCHO NEGRO TALLA 10 CALIBRE 35</td></tr>
<tr><td>7</td><td>DETERGENTE</td><td>BULTO X 20 KILOS</td><td>DETERGENTE X 20 KILOS REGISTRO SANITARIO INVIMA.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>BOLSA</td><td>PAQUETE POR 10 UNIDADES</td><td>BOLSA PLASTICA DE ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO CON MEDIDAS 100X120 CM POR 10 UNIDADES</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CANECA</td><td>UNIDAD</td><td>CANECA PLASTICA CON TAPA DE 130 LITROS DE COLORES BLANCO, VERDE, NEGRO.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>GUANTES</td><td>PAR</td><td>GUANTE EN POLIUBRETANO TALLAS 8, 9, 10</td></tr>
</table>
GRUPO 2. RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, SEÑALIZACION Y BOTIQUINES.

Presupuesto: CINCO MILLONES DE PESOS $ 5.000.000.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Recarga con polvo químico seco ABC propósito MOD 10 libras de capacidad presurizada con nitrógeno, cambio de empaque y revisión general.</td><td>10 libras de capacidad</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Recarga con polvo químico seco ABC propósito MOD 20 libras de capacidad presurizada con nitrógeno, cambio de empaque y revisión general.</td><td>20 libras de capacidad</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Recarga con polvo químico seco ABC propósito MOD 30 libras de capacidad presurizada con nitrógeno, cambio de empaque y revisión general</td><td>30 libras de capacidad</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Mantenimiento y recarga extintor DIOXIDO DE CARBONO CO2.</td><td>10 libras de capacidad</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Mantenimiento y recarga extintor DIOXIDO DE CARBONO CO2.</td><td>15 kilogramos de capacidad</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>**6**</td><td>Dotación de botiquines tipo A, según resolución 0705 del 2007 secretaria distrital de salud*</td><td>Botiquín</td></tr><tr><td>**7**</td><td>Señalización estándar reglamentaria, según norma Técnica Colombiana 1461**</td><td>Señalización</td></tr><tr><td>**8**</td><td>Señalización estándar reglamentaria, según norma Técnica Colombiana 1461 - shut de basuras**</td><td>Señalización</td></tr><tr><td>**9**</td><td>Señalización estándar reglamentaria, según norma Técnica colombiana 1461 - Rutas evacuación**</td><td>Señalización</td></tr></table>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad delos bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. h) Es obligación que el proveedor que se le adjudique el contrato DEBEN ESTAR HABILITADOS ANTE SIIF NACION EN RELACION A LA FACTURACION ELECTRONICA, e igualmente su factura debe ir sin IVA.
OBLIGACIONES DE LA CPAMSMBOG	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato. • Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024, a partir de la aprobación de la Garantía de cumplimiento, por parte de la oficina de administrativa del CPAMSM BOG, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000**) M/cte. excluido IVA. ***Dividido en $25.000.000 para el Grupo 1 Aseo y $5.000.000 para el grupo 2 Extintores.***

OFERTA PRESENTADA Y CANTIDADES SOLICITADAS:

GRUPO 1 ELEMENTOS DE ASEO

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO SIN IVA	PRECIO TOTAL
GSF01-CERA EMULSIONADA BLANCA GALON X 3750ML	10	$ 31.500	$ 315.000
GSF01-HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% X 20 LITROS	6	$ 75.600	$ 453.600
GSF01-GUANTE CAUCHO NEGRO TALLA 10 CALIBRE 35	149	$ 8.500	$ 1.266.500
GSF01-ESCOBA DURA REINA C/MANGO MADERA 140CM	40	$ 10.800	$ 432.000
GSF01-ESCOBA SUAVE IMPERIAL BLANCA SIN CABO	40	$ 9.000	$ 360.000
GSF01-TRAPERO HILAZA 380g ENCABADO NO.24 1A	49	$ 14.000	$ 686.000
GSF01-DETERGENTE E/POLVO BULTO X 20KILOS DERSA	8	$ 120.000	$ 960.000
GSF01-BOLSA PLASTICA NEGRO 100X120CM X10 UN	679	$ 24.500	$ 16.635.500
GSF01-CANECA CON TAPA 130 LTS PLASTICA COLORES	30	$ 120.000	$ 3.600.000
GS-GUANTE POLISTRECHT POLIURETANO AZUL TALLA 8 cod: 900509858	47	$ 6.200	$ 291.400
		TOTAL	$ 25.000.000

GRUPO 2: RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	Recarga con polvo químico seco ABC propósito MOD 10 libras de capacidad presurizada con nitrógeno, cambio de empaque y revisión general.	10 libras de capacidad	39	$ 11.000	$ 429.000
2	Recarga con polvo químico seco ABC propósito MOD 20 libras de capacidad presurizada con nitrógeno, cambio de empaque y revisión general.	20 libras de capacidad	35	$ 15.000	$ 525.000
3	Recarga con polvo químico seco ABC propósito MOD 30 libras de capacidad presurizada con nitrógeno, cambio de empaque y revisión general	30 libras de capacidad	4	$ 19.000	$ 76.000
4	Mantenimiento y recarga extintor DIOXIDO DE CARBONO CO2.	10 libras de capacidad	5	$ 98.000	$ 490.000
5	Mantenimiento y recarga extintor DIOXIDO DE CARBONO CO2.	15 kilogramos de capacidad	5	$ 148.000	$ 740.000
6	Dotación de botiquines tipo A, según resolución 0705 del 2007 secretaria distrital de salud*	Botiquín	14	$ 145.000	$ 2.030.000
7	Señalización estándar reglamentaria, según norma Técnica Colombiana 1461**	Señalización	50	$ 10.000	$ 500.000
8	Señalización estándar reglamentaria, según norma Técnica Colombiana 1461 - shut de basuras**	Señalización	4	$ 10.000	$ 40.000
9	Señalización estándar reglamentaria, según norma Técnica colombiana 1461 - Rutas evacuación**	Señalización	17	$ 10.000	$ 170.000
TOTAL					$ 5.000.000

FORMA DE PAGO:

El INPEC efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos y/o obras ejecutadas; es decir, CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ATENCION TRATAMIENTO REHABILITACION AL RECLUSO (ELEMENTOS DE ASEO, RECARGA EXTINTORES) PARA LA CARCEL PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTA CPAMSM BOGOTA. perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

En obligación que el proveedor que se le adjudique el contrato DEBEN ESTAR HABILITADOS ANTE SIIF NACION EN RELACION A LA FACTURACION ELECTRONICA, e igualmente su factura debe ir sin IVA.

<table>
<tr><td></td><td>Para efectos del pago el proveedor deberá Facturar por Separado por cada Grupo contratado. Grupo 1 Elementos de Aseo – Grupo 2 Recarga y mantenimiento de extintores.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período y teniendo en cuenta la cantidad de obra ejecutada. Y la factura aprobada por parte del supervisor en SIIF, la cual debe subir el proveedor adjudicatario.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 5524 de fecha 20 DE MARZO DE 2024, DEPENDENCIA 12-08-00-129 RM BOGOTÁ D.C. GESTION. POSICION CATALOGO DE GASTO A-03-03-01-017 Atención y rehabilitación al recluso. FUENTE PROPIOS. RECURSO 26 SITAC. CSF, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5524 del 20 de marzo de 2024, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE $30.000.000, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ATENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTA.CPAMSM BOG.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la CPAMSMBOG. (Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá), Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 830.032.895-3 la siguiente cobertura:

• Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones, se deberá constituir un amparo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
• Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y un (06) meses más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y 6 meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 6 meses mas</td></tr>
</table>

Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos</td></tr>
</table>

	valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del área de PIGA de la CPAMSMBOG. (piga.rmbogota@inpec.gov.co). Teléfono 6012347474 ext. 2130 El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la CPAMSMBOG - INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	A nombre de: a FUMIGACION SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS SAS identificado(a) con Nit.: 901.352.782-1 Cuenta de Ahorros No. 055499545 de Banco de Bogotá.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **CPAMSMBOG**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **LA CPAMSMBOG** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **CPAMSMBOG**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **LA CPAMSMBOG** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **CPAMSMBOG** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CPAMSMBOG para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la CPAMSMBOG.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte del área de contratación de la CPAMSMBOG.
DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución será en la Reclusión de Mujeres de Bogotá. Cra 58 #80-95 Bogotá D.C.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Dra. MYRIAM ELENA CALLE GARCIA
Directora CPAMSMBOG

Elaboró y Revisó: John Rodríguez - compras
Fecha de Elaboración: 23/10/2024